



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 7 de Noviembre de 2.023.-

DICTAMEN N° 992

Ref.: Sistema Siga Nota N° 7067/2023 - Expedientes N°s C° 82-48561-SV-2023 - C° 82 - N° 56604-SV-2023 - *“RESOLUCIÓN N° 501/23 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS”* - REMITIDO. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que éste Tribunal de Cuentas, en ejercicio de competencias que le son propias solicitó la remisión de los antecedentes que dieron lugar al dictado de la Resolución N° 501/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de fecha 30 de Agosto del año 2.023;

Que mediante dicha Resolución se estableció el cupo presupuestario con destino al pago de la cantidad de 5.250 Horas Extras, desde el día 6 al 15 de Septiembre del año 2.023, durante las Festividades del Señor y la Virgen del Milagro, en la suma de \$ 14.158.798,16;

Que recibidos los obrados en esta sede, tomó intervención la Asesoría Legal de la Vocalía N° 5, viniendo al caso indicar que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Dictamen N° 48/2.023 de dicha dependencia;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la Asesoría indicada en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 7 de Noviembre del año 2.023, Acta N° 2.010, Punto Uno, acuerda emitir el presente Dictamen:

“En base a la respuesta brindada al Pedido de Informe N° 8.069 cursado a la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en especial teniendo en consideración la Planilla de Personal con H.E.E. de fs. 19 a 27 de las actuaciones SISTEMA SIGA NOTA N° 7067/2023 se advierte que casi la totalidad de los agentes allí incluidos exceden el cupo mensual de horas establecido en el artículo 64 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo, se ha detectado, luego de cotejar la planilla en cuestión con el listado de agentes adjunto de fs. 13 a 15 del Expediente N° 48561-SV-2023; que de las 171 personas para quienes se solicitaba H.E.E., sólo 158 agentes habrían prestado servicios durante las Festividades del Señor y la Virgen del Milagro.

Como consecuencia de todo lo expuesto, éste Tribunal recuerda al Departamento Ejecutivo Municipal que, al momento de establecer cupos de Horario Extensivo Extraordinario, debe respetarse el tope máximo de 180 (CIENTO OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

horas de trabajo mensual; conforme las previsiones de los artículos 64 y 45 del Convenio Colectivo de Trabajo y artículo 15 inciso h del Decreto N° 1.173/12.

Asimismo, y atento a la discordancia existente entre el listado de personal para el cual se solicitaba el H.E.E. y el detalle de los que efectivamente cumplieron con las mismas, se recuerda que al momento de su liquidación debe considerarse su concreta prestación.”

Con las Consideraciones previamente expuestas remítase a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento. -